

112

REPÚBLICA D E COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01402-00
VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA

17 NOV. 2020

Bogotá, D. C.,

Revisado el expediente, el despacho dispone:

- 1) Frente al memorial del 110, con fundamento en el artículo 76 del C.G.P., se tiene por revocado el poder al abogado **LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO**.
- 2) **Reconócese** al abogado **PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA** como apoderado sustituto de la parte demandante conforme al poder conferido.
- 3) Agregase al expediente la inscripción de la demanda del bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20351166.
- 4) Se anexa las comunicaciones de la Agencia Nacional de Tierras y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta vista a folios 105 y 106, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), (folio 107), Unidad Administrativa de Catastro Nacional (folios 108 y 109).
- 5) Requiere al apoderado de la parte actora para que adjunte la valla del inmueble objeto de restitución.
- 4) Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento de la demandada **LEILA AZUCENA ARAQUE ZAPATA** y demás personas indeterminadas por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez en firme este auto ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 10.8 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

7Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria